



El 1 de febrero del 2024 se publicó el Decreto Supremo 11-2024-PCM, que declara días no laborables compensables para los trabajadores del sector público durante el año 2024.

**Payet
Rey
Cauvi
Pérez**

Lexl@boral

Días no laborables compensables para el sector público

01.

Principales disposiciones:

Los días no laborables para los trabajadores del sector público, a nivel nacional, son los siguientes:

- Viernes 26 de julio de 2024
- Lunes 7 de octubre de 2024
- Viernes 6 de diciembre de 2024
- Lunes 23 de diciembre de 2024
- Martes 24 de diciembre de 2024
- Lunes 30 de diciembre de 2024
- Martes 31 de diciembre de 2024

Para fines tributarios, los días no laborables serán considerados como hábiles.

Los centros de trabajo del sector privado podrán acogerse a lo dispuesto en la norma, previo acuerdo entre el empleador y sus trabajadores, quienes deberán establecer la forma como se hará efectiva la recuperación de las horas dejadas de laborar; a falta de acuerdo, decidirá el empleador.

Las entidades y empresas sujetas al régimen laboral de la actividad privada que realizan servicios sanitarios y de salubridad, limpieza y saneamiento, electricidad, agua, desagüe, gas y combustible, sepelios, comunicaciones y telecomunicaciones, transporte, puertos, aeropuertos, seguridad, custodia, vigilancia, y traslado de valores y expendio de víveres y alimentos, están facultadas para determinar los puestos de trabajo que están excluidos de los días no laborables declarados, y los trabajadores respectivos que continuarán laborando, a fin de garantizar los servicios a la comunidad.

prcp.com.pe

Visita
nuestro blog



© 2024 Payet, Rey, Cauvi, Pérez Abogados



SOCIA

Cristina Oviedo

coa@prcp.com.pe

VER PERFIL



SOCIO

Brian Ávalos

bar@prcp.com.pe

VER PERFIL

